

Reglamento para Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía Vigencia 2024

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 489 de 1998, Ley 850 de 2003, Ley 1474 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y la Circular 008 de 2018, EPS FAMISANAR S.A.S desarrollará la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de manera virtual, garantizando que los interlocutores, afiliados, prestadores, organismos de control; alcaldías, gobernaciones, asociaciones de usuarios, veedurías y ciudadanía en general, conozcan con anticipación la manera en la que pueden participar del ejercicio de rendición de cuentas enmarcado en un proceso transparente y de cara al mejoramiento continuo de la experiencia de nuestros afiliados.

Para dar claridad a la ciudadanía la rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión de la EPS. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

Por otro lado, la Audiencia Pública es un espacio que proporcionamos para informar y explicar nuestra gestión del periodo 2024, a la comunidad y las diferentes organizaciones, permitiendo el seguimiento y evaluación de sus compromisos, planes y programas. Por todo lo anterior definimos el siguiente reglamento y paso a paso para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía Vigencia 2024:

1. Ingrese a nuestra página web <https://www.famisanar.com.co/participacion-social> Rendición de cuentas donde encontrará publicado el informe de gestión de la vigencia 2024.
2. En caso de tener alguna duda, inquietud o propuesta frente a nuestra gestión vigencia 2024 podrá dárnosla a conocer diligenciando el siguiente enlace.
<https://forms.office.com/r/KZJCmy1AMD>
 - a. El día **23 de mayo de 2024** a partir de las 10:00 a.m. Se realizará la rendición de cuentas la cual se transmitirá de manera Virtual y podrá encontrar la conexión en vivo en el siguiente enlace <https://www.famisanar.com.co/participacion-social> _Rendición de cuentas
3. El control de asistencia al evento se realizará directamente por el área de participación social.
4. Para garantizar el éxito de la audiencia es importante su permanencia durante todo el evento.

Terminada la presentación del informe, se abrirá el espacio para las preguntas de la ciudadanía, las cuales se canalizarán a través del enlace <https://forms.office.com/r/KZJCmy1AMD>

1. Se clasificarán según los temas a tratar: Contexto del Sector - Gestión de la Población Afiliada - Gestión en la Prestación de Servicios de Salud - Gestión en la Satisfacción del Afiliado - Gestión de la Participación Social - Gestión Financiera. Se sugiere evitar hacer preguntas ajenas a los temas tratados en la audiencia.

2. Durante el desarrollo de la Audiencia Pública y con el fin de administrar los tiempos y coordinar las intervenciones se contará un moderador con las siguientes funciones:
 - Presentar la agenda del día y explicar las condiciones para el desarrollo de la audiencia.
 - Controlar los tiempos de intervención.
 - Moderar el desarrollo de la audiencia pública.
 - Garantizar que las intervenciones se hagan sobre los temas establecidos para la audiencia, a través de la utilización del formato para la elaboración de preguntas e inquietudes, limitando las Intervenciones en temáticas diferentes a las establecidas, como aquellas que no se encuentren relacionadas con los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas.
 - Garantizar que las respuestas dadas por EPS Famisanar SAS se ajusten a las preguntas, opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas y/o reclamos presentados en cada intervención.
3. Es importante tener en cuenta que la rendición de cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social, a través de la participación ciudadana, pero no decisorio, por lo tanto, las conclusiones de esta no tienen fuerza vinculante para la entidad.
4. Finalmente, el acta de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se publicará en nuestra página web www.famisanar.com.co Rendición de Cuentas a los 15 días hábiles siguientes del evento junto con los registros de asistencia, el informe final presentado en la audiencia pública y los soportes correspondientes.